



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE SINALOA

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 06 de noviembre de 2025

Estimado solicitante
Presente. -

En atención a su solicitud con folio número **251159400005225**, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, me permito dar respuesta:

Del contenido de la solicitud de información, se desprende lo siguiente:

"Solicito de respuesta del EXPEDIENTE: 1303/21-03-02-5 de la SEGUNDA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III que tiene como actor a [REDACTED] se localice, se de información de su ubicación, de una versión digital en formato de copia simple de dicho expediente, se explique por qué no se brindó las copias simples solicitado por vía escrita (acuse en anexo), así como del porqué no se dio respuesta dentro de la solicitud con número de folio 251264400009825".

De la información pública solicitada, se le informa que no es posible proporcionarle la misma, toda vez que de acuerdo a lo previsto por el artículo 2° de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa para el Estado de Sinaloa, que a la letra dice:

"ARTÍCULO 2. El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, instituido por el Artículo 109 Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, es un órgano constitucional autónomo encargado de dirimir las controversias que se susciten entre la Administración Pública Estatal y Municipal y los Particulares; imponer, en los términos que disponga la Ley respectiva, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves".



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE SINALOA

Por lo anteriormente expuesto, no se desprende en modo alguno la posesión de documentos que nos permita atender su pretensión informativa.

Asimismo, de acuerdo a la naturaleza de su petitoria, se le orienta para que presente una nueva solicitud de información ante el **Tribunal Federal de Justicia Administrativa**, ya que la Segunda Sala Regional del Noroeste III pertenece al citado tribunal, siendo esta, la que tiene jurisdicción para conocer los asuntos de la materia administrativo-fiscal federal que le corresponden para los estados de Baja California Sur y Sinaloa, según lo establecido en el artículo 48 fracción III y 49 fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, así como el artículo 6 fracción III, 29 y 34 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Dicha solicitud que podrá ser formulada a través del Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, o bien directamente en la oficina designada para ello, vía correo electrónico, por escrito, correo postal, mensajería o cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional.

Lo anterior, dando cumplimiento al artículo 140, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Sin más por el momento me despido con un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Dianet Pérez Castro
Titular de la Unidad de Transparencia